



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

ACUERDO N° 23-A-MDPN/2015

Pueblo Nuevo, 05 de Setiembre de 2015

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

VISTO;

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de Agosto del 2015, el expediente N° 004025-2015, promovido por el señor Presidente de la Corte Superior de Justicia de Ica, Dr. Alejandro José Paucar Félix, solicitando donación de terreno para construcción de la sede judicial.

CONSIDERANDO;

Que, mediante el expediente N° 004025-2015, el señor Presidente de la Corte Superior de Justicia de Ica, Dr. Alejandro José Paucar Félix, solicita donación de terreno para la construcción de la sede judicial de la Provincia de Chíncha.

Que, según lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, señala que: "las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972", asimismo la Municipalidad como órgano de Gobierno local, busca promover y garantizar el bienestar de los habitantes y el desarrollo sostenido de los diferentes sectores de su jurisdicción.

Que, la donación del terreno que se solicita magnifica gran importancia para nuestra comunidad, es una contribución vital para el desarrollo de las actividades judiciales de toda la provincia y el Distrito, porque se concentrará en un solo lugar diversos servicios de la administración de justicia que beneficiará a miles de familias.

Que, la Municipalidad de Pueblo Nuevo acorde con política de bienestar social y decidido apoyar activamente las acciones orientadas a reforzar el servicio judicial en la provincia y el distrito concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 56°, numeral 1, de la Ley N° 27972, señala que son bienes de las municipalidades, los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales. De igual modo, el artículo 59° precisa que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del Concejo Municipal.



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

Que, según lo establecido en el artículo 68 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 señala en cuanto al destino de los bienes donados que "el acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial y total de la finalidad que motivo la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras a título gratuito.

Que, mediante el Informe N° 3628-2015/DO-MDPN, de fecha 17 de Setiembre de 2015, la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano, comunica sobre la disponibilidad de áreas libres de dominio municipal ubicados en el Asentamiento Humano "Los Álamos - Los Laureles", MZ. 22, Lotes 1 y 2, Asentamiento Humano "El Salvador" MZ. H1, Lotes números 1 (Comercio) 1A, (Servicios Comunes) 1B, (Área Reservada) que pueden ser donados para satisfacer el fin especificado por la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ica, cuyo fin es eminentemente social; y

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del Art. de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto unánime del Concejo Municipal, se aprobó el siguiente;

ACUERDO:

Artículo 1º, OTORGAR en propiedad definitiva al Poder Judicial (Corte Superior de Justicia de Ica), para la construcción de la **Sede Judicial de la Provincia de Chíncha**, los lotes ubicados en el **Asentamiento Humano "Los Álamos - Los Laureles"**, MZ. "22" signados con los números **1 y 2 (Ambos consignados para Servicios Comunes)**, los Lotes ubicados en el **Asentamiento Humano "El Salvador"**, MZ. "H1", signados con los números **1 (Comercio) 1A, (Servicios Comunes) 1B, (Área Reservada)** conforme se detalla:

ASENTAMIENTO HUMANO "LOS ÁLAMOS LOS LAURELES"

LOTE MATRIZ (1) (Servicios Comunes)

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS:

- **Por el Frente:** Prolong. Sebastián Barranca, con 34.90 ml.
- **Por la Derecha Entrando:** Colinda con la calle Ricardo Palma, con 19.00 ml.
- **Por la Izquierda Entrando:** Colinda con Lote N° 1 A, con 8.00 ml.
- **Por el Fondo:** Colinda con Lote N° 2, con 24.45 ml.

PERÍMETRO: El Terreno descrito anteriormente suma un perímetro de 86.35 ml.

ÁREA: El Perímetro descrito anteriormente encierra un Área de **359.06 m²**



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

LOTE MATRIZ (2) (Servicios comunales)

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS:

- **Por el Frente:** Colinda con la Calle Ricardo Palma, con 37.01 ml.
- **Por la Derecha Entrando:** Colinda con Lote 1A, Lote 1B, con 37.05 ml.
- **Por la Izquierda Entrando:** Colinda con Lote N° 1, con 24.45 ml.

PERIMETRO: El Terreno descrito anteriormente suma un perímetro de 98.51 ml.

AREA: El Perímetro descrito anteriormente encierra un Área de **427.30 m²**

ASENTAMIENTO HUMANO "EL SALVADOR"

LOTE MATRIZ (1) (Comercio)

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS:

- **Por el Frente:** Colinda con Prolongación Cañete, con 7.75 ml.
- **Por la Derecha Entrando:** Colinda con la Calle 4, con 32.70 ml.
- **Por la Izquierda Entrando:** Colinda con lote N° 1B y Calle Ricardo Palma, con 29.35 ml, con 6.20ml.
- **Por el Fondo:** Colinda con lote N° 1-A, con 11.45 ml.

PERIMETRO: El Terreno descrito anteriormente suma un perímetro de 87.45 ml.

AREA: El Perímetro descrito anteriormente encierra un Área de **378.00 m²**.

LOTE MATRIZ (1A) (Servicios Comunales)

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS:

- **Por el Frente:** Prolong. Sebastián Barranca, con 25.11 ml.
- **Por la Derecha Entrando:** Colinda con Servicios Comunales con los lotes 1, 2, con 31.00 ml.
- **Por la Izquierda Entrando:** Colinda con la Calle N° 4, con 32.30 ml.
- **Por el Fondo:** Colinda con Servicios Comunales con los lotes 1, 1B, con 24.45ml.

PERIMETRO: El Terreno descrito anteriormente suma un perímetro de 112.86 ml.

AREA: El Perímetro descrito anteriormente encierra un Área de **783.80 m²**



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

LOTE MATRIZ (1B) (Área Reservada)

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS:

- **Por el Frente:** Colinda con la Calle Ricardo Palma, con 19.80 ml.
- **Por la Derecha Entrando:** Colinda con los lote N° 1, con 29.35 ml.
- **Por la Izquierda Entrando:** Colinda con lote N° 2, con 14.05 ml.
- **Por el Fondo:** Colinda con lote N° 1-A, con 13.00 ml.

PERIMETRO: El Terreno descrito anteriormente suma un perímetro de 76.20 ml.

AREA: El Perímetro descrito anteriormente encierra un Área de **277.20 m²**

Artículo 2°, El Organismo de Formalización de la Propiedad Informal de Ica - COFOPRI – ICA, dentro de sus facultades debe proceder a otorgar el correspondiente Título de Propiedad, para que el Gobierno Regional proceda a la ejecución del proyecto en mención y los fines para el cual está determinado.

Artículo 3°.- Encargar a la Gerencia Municipal **NOTIFICAR**, la presente resolución a los órganos competentes, a efecto que se ejecute cumpliéndose en el modo y forma que establece la Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese

C.c.

- Poder Judicial
- Gerencia Municipal
- Catastro Urbano
- Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
PRINCIPALIDAD DE CHINCHA

Hugo Jesús Buenaía Guerrero
ALCALDE